



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**SECRETARÍA DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**

**A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, la Secretaría del Trabajo hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones, que establecen como información pública básica, la siguiente:

**Artículo 35 BIS B.-** La información generada por los fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos a que se refiere el presente capítulo, será de acceso público en los términos de esta Ley. Los sujetos obligados deberán publicar en su página de internet, la relación de los fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios y el monto de los mismos. La reserva fiduciaria solo obliga y protege a la institución fiduciaria, más no al resto de las partes cuando se solicite la información a través del fideicomitente, de los fideicomisarios o del Comité Técnico, quienes estarán obligados a informar en los términos de esta Ley.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
UNIDAD DE ENLACE DE LA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO**



**LIC. JOSÉ GARCÍA ORTEGA**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA**